

18 de noviembre de 2020

(20-8285)

Página: 1/2

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Original: inglés

**MEDIDAS COMERCIALES ADOPTADAS POR CHINA EN EL CONTEXTO  
DE LA COVID-19 CONTRA LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
Y AGROPECUARIOS - NUEVA PREOCUPACIÓN  
COMERCIAL ESPECÍFICA**

**COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El siguiente documento, recibido el 13 de noviembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1.1. Los Estados Unidos entienden las preocupaciones de los consumidores del mundo entero, que desean que los productores y elaboradores de productos alimenticios y los organismos de reglamentación de esos productos adopten medidas para reducir la propagación de la COVID-19. Debemos trabajar todos juntos para transmitir a los consumidores un mensaje claro y eficaz respecto de la inocuidad de los productos alimenticios y agropecuarios.

1.2. Nos preocupan varias medidas que ha adoptado China desde junio, consistentes, por ejemplo, en solicitar declaraciones de los exportadores, suspender las importaciones procedentes de instalaciones sobre las que medios de comunicación locales han informado de casos de COVID-19 entre sus trabajadores, imponer la obligación de someter a pruebas a alimentos importados y rechazar productos importados en los puertos de entrada cuando se informa de resultados positivos de pruebas de ácidos nucleicos.

1.3. Nos sigue preocupando que China no haya aportado ninguna justificación científica que respalde la necesidad o la eficacia de esas medidas. En el documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) titulado "COVID-19 e inocuidad de los alimentos: orientaciones para las empresas alimentarias", citado por China como base de las medidas adoptadas, se señala claramente que "hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen".

1.4. Los Miembros están siendo objeto de un número cada vez mayor de restricciones relacionadas con la COVID-19 para exportar a China toda una serie de productos alimenticios y agropecuarios. Nos inquieta esa situación y la posibilidad de que otros interlocutores comerciales empiecen a aplicar también medidas de ese tipo sin justificación científica.

1.5. Las restricciones comerciales injustificadas que se han adoptado durante la pandemia de COVID-19 amenazan la integridad de las cadenas mundiales de suministro de alimentos en un momento en que numerosos Miembros de la OMC tienen ya dificultades para mantener la seguridad alimentaria. En su notificación más reciente, recogida en el documento [G/SPS/N/CHN/1173](#), China indicó que está aplicando sus medidas con carácter de emergencia. Para poder mantener esa medida, China ha de obtener suficientes pruebas que la justifiquen.

1.6. Como Miembros de la OMC, alentamos a China a que retire esas medidas y trabaje con sus interlocutores mundiales para respaldar las orientaciones ofrecidas por las organizaciones internacionales contribuyendo a establecer un conjunto de datos sobre la COVID-19. La colaboración es fundamental en nuestros esfuerzos colectivos por capear esta crisis, evitar obstáculos

innecesarios al comercio de productos alimenticios y agropecuarios y mantener la seguridad alimentaria para todos.

---